



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO 14/2018, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE INVITE A LAS ORGANIZACIONES CIVILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE TRABAJEN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PARA QUE PARTICIPEN COMO OBSERVADORES EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, (SIPOT), DE ESTE ÓRGANO GARANTE.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en Sesión Extraordinaria número ITAI Gro/07/2018, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, emitió un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en los artículos 20, 99 y 100 señalan ciertas determinaciones:

**Artículo 20.** *Para efectos de esta Ley, son sujetos obligados: (...)*

*XVI. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (...)*

**Artículo 99.** *El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables.*

**Artículo 100.** *Las acciones de vigilancia a que se refiere en este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.*

II.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los artículos 86, 87 y 88 señalan lo siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**Artículo 86.** Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

**Artículo 87.** La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 88.** La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:

- I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;
- III. El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen, y
- IV. Los Organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Los Organismos garantes podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación. Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

*dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.*

*En caso de que los Organismos garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al*

*Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.*

Bajo ese contexto, el objetivo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), es que los Sujetos obligados publiquen la información que generan para que la ciudadanía esté informada. Le corresponde al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), verificar quienes han cumplido y la calidad de la información publicada.

En mérito de lo anterior, resulta indispensable la participación de la sociedad civil, al momento que el ITAIGro sea verificado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de acuerdo con el calendario de verificación de las obligaciones de transparencia. Es muy importante: dar a conocer los resultados de la verificación vinculatoria, es decir, la evaluación de la información publicada por los Sujetos Obligados a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); ya que al ser un sujeto obligado y a la vez el Órgano Garante verificador, se convierte en juez y parte.

El acceso a la información y la Rendición de Cuentas es contribuir al acotamiento de la corrupción, la ciudadanía tiene una importante tarea de vigilar el quehacer gubernamental. Por lo que la sociedad civil en general debe participar para conocer el procedimiento de verificación.

Es importante la sinergia entre el Órgano Garante y las Organizaciones de la Sociedad Civil para fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

---

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se instruye en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la Secretaría Ejecutiva para elaborar un proyecto de convocatoria, donde las organizaciones civiles legalmente constituidas, que trabajen en materia de transparencia, para que participen como observadores en la verificación y evaluación del sistema de portales de obligaciones de transparencia (SIPOT), de este órgano garante, ajustándose a los tiempos programados en el calendario de verificación de los sujetos obligados de este Instituto.

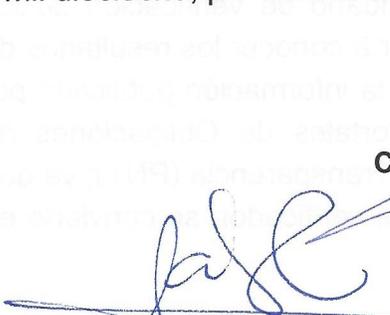
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

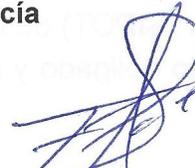
**SEGUNDO.** - Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto y en la página institucional de este Órgano Garante

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/07/2018, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO 14/2018, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ITAIGRO/07/2018, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE 2018.